



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00261-00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta sustitución al poder, encuentra el Despacho que es viable acceder a lo solicitado. Por consiguiente, se reconoce personería a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 72	
firmado hoy	29 JUL 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	